Naciones Unidas S/AC.52/2011/43/Add.1

# Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

## Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

### Carta de fecha 15 de agosto de 2011 dirigida al Presidente del Comité por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Como continuación de nuestra carta de fecha 15 de julio de 2011 (S/AC.52/2011/43), en que se transmitía la información proporcionada por el Estado de Qatar de conformidad con las disposiciones de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad sobre las medidas adoptadas por el Estado de Qatar para aplicar efectivamente lo dispuesto en los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la resolución, tengo el honor de facilitar más información proporcionada por las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Qatar:

> El Ministerio de Economía y Finanzas ha dado instrucciones a los departamentos pertinentes de ese Ministerio sobre las medidas necesarias para aplicar la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad. El Ministerio no ha hallado en sus archivos indicaciones de asociaciones, cooperación, acuerdos o tratados ni otros datos relacionados con la Jamahiriya Árabe Libia. El Ministerio ha tomado nota de los requisitos a este respecto por si se produjeran novedades.
>
> Se comunicará nueva información al Comité a medida que se reciba.

(*Firmado*) Yousef Sultan **Laram**
Encargado de Negocios interino

11-50827 (S) 220911 290911

Se ruega reciclar